



San Fernando
de Henares
CIUDAD EDUCADORA

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN PARA
CAMPAMENTOS URBANOS DE NAVIDAD 2025

ES MUY IMPORTANTE QUE TENGAN EN CUENTA QUE:

- Estas listas son provisionales. Las listas definitivas se publicarán en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de publicación del listado provisional.
- Si desea realizar alguna subsanación de defectos, deberá proceder a la pertinente subsanación mediante presentación (debidamente cumplimentado) del ANEXO SUBSANACIÓN y documentación pertinente, a través del Registro Electrónico del portal web del Ayuntamiento de San Fernando de Henares o cualquier registro suscrito al Convenio de Ventanilla Única, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día posterior a la publicación de este anuncio en la web municipal del Ayuntamiento (desde el 27 de diciembre al 3 de diciembre, ambos inclusive). No se atenderán las subsanaciones que se entreguen fuera de este plazo.
- Conforme al apartado “CUARTO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN” de las Bases de la Convocatoria:
“Las subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas, de acuerdo con el baremo previsto en el apartado octavo de esta Convocatoria. Si el crédito presupuestario disponible no alcanza a cubrir la totalidad de las ayudas solicitadas que cumplan los requisitos, las solicitudes se ordenarán de mayor a menor puntuación y, entre las que tengan la misma puntuación, de menor a mayor resta per cápita. En este sentido, tendrá preferencia aquellas que acrediten una situación de especial vulnerabilidad con informe pertinente de Servicios Sociales”.
- Las causas de exclusión que NO son subsanables son:
 - No haber entregado el modelo de solicitud de beca o haberla entregado fuera de plazo.
 - Superar la renta per cápita máxima establecida en las bases.
 - No estar empadronado en el municipio, según establecen las Bases.
- Las causas de exclusión que sí se pueden subsanar son:
 - Falta de documentación, que se aportará a través del Registro del Ayuntamiento, [Sede Electrónica del Ayuntamiento](#) o [Red Sara](#) junto con el Anexo de Subsanación, en el que se hará constar el número ID que le ha sido asignado y que aparece en estos listados.
 - Falta de Justificante de Inscripción en la actividad o Justificante de Pago de la misma, que se subsanará presentando el Anexo de Subsanación junto con el Justificante de la Inscripción y/o Justificante de ingreso del pago de la actividad.
 - Tener deudas con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, que se subsanará pagando la deuda y entregando, en el Registro del Ayuntamiento, el justificante de pago de la deuda junto con el Anexo de Subsanación en el que se hará constar el número ID que aparece en estos listados.

RECUERDEN: las subsanaciones se realizarán a través del Registro General del Ayuntamiento, [Sede Electrónica del Ayuntamiento](#) o [Red Sara](#) y deberán acompañarse del ANEXO DE SUBSANACIÓN (que se publicará junto a este listado), y en el que se señalará el número ID que ha sido asignado a su solicitud y que precede a su nombre en dichos listado.



CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN PARA HORARIOS AMPLIADOS DE MAÑANA Y DE TARDE, Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA EL CURSO 2025-2026

LISTADO PROVISIONAL

Una vez revisada la documentación aportada para la concesión de ayudas a las familias empadronadas en San Fernando de Henares que permitan sufragar parte del coste del Campamento Urbano de Navidad 2025, organizado por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares y siguiendo el procedimiento de concesión establecido en el apartado “CUARTO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN” de las Bases de la Convocatoria, procede hacer publico el Listado Provisional de admitidos y excluidos.

Conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, **esta publicación surte efectos de notificación personal a los interesados.**
Lo que se hace público para su general conocimiento.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

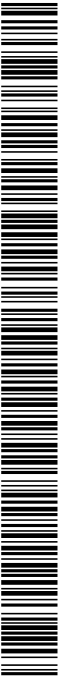
- Conforme al apartado “DECIMOTERCERO. INCUMPLIMIENTO, REVOCACIÓN Y REINTEGRO” de las Bases de la Convocatoria, se recuerda que el incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención como de las obligaciones contenidas en las Bases de la Convocatoria, dará lugar a la revocación total o parcial de la ayuda y el reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas.
- Cualquier cambio en la modalidad de uso del servicio deberá ser comunicado a la empresa prestataria del mismo y a la Concejalía de Educación.
 - Se entenderá que cinco faltas injustificadas del/la menor al servicio, darán lugar a la revocación de la ayuda y la obligación del reintegro.

ID	NOMBRE Y APELLIDOS (PROTECCIÓN DATOS)	DNI / NIE (PROTECCIÓN DATOS)	TOTAL PUNTOS	PORCENTAJE BECA	IMPORTE TOTAL BECADO	ADMITIDO / EXCLUIDO
1	LUCIA SILVA S.	****6601T	3	75	63,00 €	ADMITIDO
2	MARINA A.	****9048G	3	75	74,10 €	ADMITIDO
3	ANA MARIA C.C	****5027P	3	75	63,00 €	ADMITIDO
4	CRISTINA B.	****1480V	3	75	126,00 €	ADMITIDO
5	ALEXANDER C.V.	****4519X	4	75	63,00 €	ADMITIDO

Los/as solicitantes que deseen realizar alguna subsanación de defectos, deberán proceder a la pertinente subsanación mediante presentación (debidamente cumplimentado) del ANEXO SUBSANACIÓN y documentación pertinente, a través del Registro Electrónico del portal web del Ayuntamiento de San Fernando de Henares o cualquier registro suscrito al Convenio de Ventanilla Única, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día posterior a la publicación de este anuncio en la web municipal del Ayuntamiento (**desde el 27 de diciembre al 3 de diciembre, ambos inclusive**).

Los/as solicitantes podrán consultar las causas de la exclusión en las [Bases de la Convocatoria](#), publicadas en la web municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN



DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO EDUCACIÓN	REFERENCIA EDUC2025000010
Código Seguro de Verificación: 17e41558-6b05-4334-8fe3-37c11d62db7b Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1625828 Fecha de impresión: 26/11/2025 09:34:54 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- CAROLINA GOMEZ (R: P2813000C) - 25/11/2025 22:52:17 - Cargo: CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO (INVENTARIO), EDUCACION	



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.



Código Seguro de Verificación:
17e41558-6b05-4334-8fe3-37c11d62db7b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2025_1625828
Fecha de impresión: 26/11/2025 09:34:54
Página 4 de 4

FIRMAS
1.- CAROLINA GOMEZ (R: P2813000C) - 25/11/2025 22:52:17 - Cargo: CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO (INVENTARIO), EDUCACION

